



Resolución No. 0156-AD-79

Lima, 22 de febrero de 1979

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 610-AD-78 de 04 de Julio de 1978, el INRED dictó normas para que las Selecciones Deportivas Nacionales sean integradas sólo por deportistas peruanos de nacimiento, con excepción de los casos en que los reglamentos internacionales de las respectivas ramas deportivas permitan la participación de los deportistas nacionalizados;

Que el sistema establecido en la Resolución N° 610-AD-78 no ha dado buenos resultados en lo concerniente a la conformación de las Selecciones Deportivas Nacionales, contrastando con los Reglamentos Internacionales de las diferentes ramas deportivas y limitando la integración de las referidas selecciones;

Que es necesario derogar la indicada Resolución, atendiendo a una recomendación del Comité Consultivo de la Alta Dirección del INRED, estableciendo nuevas normas para la integración de las Selecciones Deportivas Nacionales;

Que asimismo es conveniente establecer normas para que las Selecciones Deportivas Nacionales puedan ser integradas por deportistas juveniles o menores extranjeros, que por razones de edad no pueden nacionalizarse;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Arts. 37° y 109° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DEROGASE la Resolución N° 610-AD-78 de 04 de Julio de 1978.

Artículo 2°. - Para integrar una Selección Deportiva Nacional se requiere ser peruano de nacimiento o nacionalizado peruano de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos Internacionales para cada rama deportiva.



Resolución No. 0156-AD-79

Lima, 22 de febrero de 1979

-2-

Artículo 3°. - Las Selecciones Deportivas Nacionales integradas por deportistas juveniles o menores extranjeros, cuya edad no les permitan nacionalizarse, se integrarán a las indicadas Selecciones Deportivas Nacionales conforme a lo establecido por los organismos internacionales y sus respectivos -- Reglamentos.

Artículo 4°. - TRANSCRIBASE la presente Resolución, a las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales para efectos de su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OAJ/79
TVM/eca.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 0156-AD-79

Lima, 22 de febrero de 1979

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 610-AD-78 de 04 de Julio de 1978, el INRED dictó normas para que las Selecciones Deportivas Nacionales sean integradas sólo por deportistas peruanos de nacimiento, con excepción de los casos en que los reglamentos internacionales de las respectivas ramas deportivas permitan la participación de los deportistas nacionalizados;

Que el sistema establecido en la Resolución N° 610-AD-78 no ha dado buenos resultados en lo concerniente a la conformación de las Selecciones Deportivas Nacionales, contrastando con los Reglamentos Internacionales de las diferentes ramas deportivas y limitando la integración de las referidas selecciones;

Que es necesario derogar la indicada Resolución, atendiendo a una recomendación del Comité Consultivo de la Alta Dirección del INRED, estableciendo nuevas normas para la integración de las Selecciones Deportivas Nacionales;

Que asimismo es conveniente establecer normas para que las Selecciones Deportivas Nacionales puedan ser integradas por deportistas juveniles o menores extranjeros, que por razones de edad no pueden nacionalizarse;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Arts. 37° y 109° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DEROGASE la Resolución N° 610-AD-78 de 04 de Julio de 1978.

Artículo 2°. - Para integrar una Selección Deportiva Nacional se requiere ser peruano de nacimiento o nacionalizado peruano de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos Internacionales para cada rama deportiva.



RESOLUCION No. 0156-AD-79

Lima, 22 de febrero de 1979

-2-

Artículo 3°.- Las Selecciones Deportivas Nacionales integradas por deportistas juveniles o menores extranjeros, cuya edad no les permitan nacionalizarse, se integrarán a las indicadas Selecciones Deportivas Nacionales conforme a lo establecido por los organismos internacionales y sus respectivos -- Reglamentos.

Artículo 4°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución, a las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales para efectos de su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OAJ/79
TVM/eca.



"AÑO DE NUESTROS HEROES DE
LA GUERRA DEL PACÍFICO"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)
OFICIO CIRCULAR N°014-DE-79

Lima, 20 de abril de 1979

Señor
FEDERACIONES PERUANAS
COMISIONES DEPORTIVAS NACIONALES

ASUNTO : DEROGASE LA RESOLUCION N°610-AD-78
de 04 de JULIO de 1978.

Es grato dirigirme a usted y manifestarle que es ta Alta Dirección, ha expedido la Resolución Jefatural N° 0156-AD-79, cuyo texto dice:

"CONSIDERANDO:---Que por Resolución N°610-AD-78 de 04 de Julio de 1978, el INRED dictó normas para que las Selecciones Deportivas Nacionales sean integradas sólo por deportistas peruanos de nacimiento, con excepción de los casos en que los reglamentos internacionales de las respectivas ramas deportivas permitan la participación de los deportistas nacionalizados;---Que el sistema establecido en la Resolución N°610-AD-78 no ha dado buenos resultados en lo concerniente a la conformación de las Selecciones Deportivas Nacionales, contrastando con los Reglamentos Internacionales de las diferentes ramas deportivas y limitando la integración de las referidas selecciones;---Que es necesario derogar la indicada Resolución, atendiendo a una recomendación del Comité Consultivo de la Alta Dirección del INRED, estableciendo nuevas normas para la integración de las Selecciones Deportivas Nacionales;---Que asimismo es conveniente establecer normas para que las Selecciones Deportivas Nacionales puedan ser integradas por deportistas juveniles o menores extranjeros, que por razones de edad no pueden nacionalizarse;---De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,---De conformidad con los Arts.37° y 109° del D.L.20555;---SE RESUELVE:---Artículo 1°.- DEROGASE la Resolución N°610-AD-78 de 04 de Julio de 1978.---Artículo 2°.- Para integrar una Selección Deportiva Nacional se requiere ser peruano de nacimiento o nacionalizado peruano de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos Internacionales para cada rama deportiva.---Artículo 3°.-Las Selecciones Deportivas Nacionales integradas por deportistas juveniles o menores extranjeros, cuya edad no les permitan nacionalizarse, se integrarán a las indicadas Selecciones Deportivas Nacionales conforme a lo establecido por los organismos internacionales y sus respectivos Reglamentos.---Artículo 4°.- TRANSCRI-



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

- 2 -

(INRED)

Oficio Circular N°014-DE-79 (Continuación)

BASE la presente Resolución, a las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales para efectos de su cumplimiento.---Regístrese y comuníquese.---(Fdo.) Vicealmirante AP.---AUGUSTO GALVEZ VELARDE.---Jefe del INRED."

Resolución que transcribo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,



ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
DIRECTOR EJECUTIVO

DE/MVS
ico.